



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz



CONVENIO Nº 031 / 2026

ADENDA DEL ACUERDO ESPECÍFICO Nº 7 DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, el Dr. Nicolás KREPLAK, con domicilio legal en la Avenida 51 N° 1120, de la ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, representada en este acto por su Rector, el Abog. Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad y Partido de JOSÉ C. PAZ, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNPAZ", por la otra parte, en conjunto "LAS PARTES", "ad referendum" del Consejo Superior de la mencionada universidad, convienen en celebrar la presente Adenda del Acuerdo Específico N° 7 (aprobado por Resolución C.S N° 167/2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, aprobado por RESO-2023-6300-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento PROT-2023-39070889-GDEBA-DPEGSSFFMSALGP), con ajuste al Acuerdo Marco suscripto con fecha 14 de diciembre de 2021, aprobado por DECRE-2022-25- GDEBA-GPBA, el que como Anexo Único (CONVE-2022-00384776-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de dicho acto; conforme a las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es formalizar la voluntad de "LAS PARTES" para el desarrollo de la "**Diplomatura en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria**", Edición 2024 y para futuras ediciones, en adelante "LA DIPLOMATURA", según el plan de estudios que como ANEXO forma parte del presente; así como definir el alcance y las obligaciones que asumen para el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación y dictado de la misma.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

"El MINISTERIO", a través de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", asume las siguientes obligaciones:

- Proporcionar información de "LA DIPLOMATURA" a las personas que así lo soliciten.



- Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción de los ingresantes a “LA DIPLOMATURA”, e inscribir a los cursantes al plan de estudio y a la presentación de exámenes, en forma conjunta con “LA UNPAZ”; y en conformidad con las normativas que regulan las actividades de extensión.
- Poner a disposición de “LA UNPAZ” la documentación respaldatoria de los/las cursantes para su seguimiento y posterior certificación.
- Liquidar y pagar las remuneraciones de los docentes, y asumir la totalidad de los costos necesarios para la implementación, difusión y publicidad de “LA DIPLOMATURA”.
- Disponer de la plataforma virtual para su desarrollo.
- Realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con la puesta en marcha de “LA DIPLOMATURA” y afrontar los gastos que genere la planificación de la cursada, el desarrollo del contenido, la difusión, mailing masivo y publicidad, remuneraciones de docentes y tutores, como así también cualquier otro costo que se pudiera generar con el desarrollo de las actividades.
- Publicar las actividades académicas, con ajuste a las disposiciones contenidas en la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 4600-E/2017.

“LA UNPAZ” se hace cargo de las obligaciones que a continuación se indican:

- Colaborar en la selección y asignación de los docentes en coordinación con “EL MINISTERIO”.
- Colaborar con “EL MINISTERIO” en el diseño, implementación y seguimiento del plan de estudios.
- Evaluar anualmente la situación de “LA DIPLOMATURA”.
- Emitir, a través de SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el diploma correspondiente que otorga “LA DIPLOMATURA” a los cursantes que hayan cumplido los requisitos establecidos.

TERCERA: NUEVAS COHORTES

Las partes acuerdan que -de no mediar modificaciones a la propuesta curricular- se podrán desarrollar nuevas cohortes de “LA DIPLOMATURA” sin necesidad de adenda. Para ello, “EL MINISTERIO” deberá elevar por escrito a “LA UNPAZ” la voluntad de iniciar una nueva cohorte, con los requisitos técnicos que se pauten oportunamente, a lo cual “LA UNPAZ” deberá responder mediante nota escrita.



CUARTA: DIFUSIÓN

Las partes convienen en otorgar al presente documento, en forma individual o conjunta, la divulgación que consideren pertinente. Todas las acciones de difusión de las acciones conjuntas que efectúe cada parte deberán consensuarse con la otra.

QUINTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes mantendrán su independencia e individualidad en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. De este modo, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieren en forma específica por los compromisos aquí asumidos y del personal a su cargo y/o contratado. Consiguientemente, no responderán por ningún hecho, acto, omisión, infracción, obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la otra.

SEXTA: VALIDEZ Y VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al afecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización el compromiso y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad y sin perjuicio de las actividades ya desarrolladas o en desarrollo.

SÉPTIMA: LOGOS

Las partes no podrán utilizar los logos de la otra sin previa autorización por escrito y previa aprobación del borrador de la publicación que se pretende realizar.

OCTAVA: COMISIÓN MIXTA

Se podrá constituir una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente acuerdo, así como su evaluación y seguimiento.



La comisión establecerá los mecanismos para su correcto funcionamiento. Asimismo, podrán participar en sus reuniones los técnicos que ambas partes consideren oportuno.

NOVENA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo, debiendo notificar a la otra fehacientemente y por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, a favor de ninguna de las partes. En dicho caso, las actividades que se encuentren en ejecución y con presupuestos aprobados continuarán hasta su finalización.

DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Toda modificación o ampliación que se efectúe al presente acuerdo, deberá ser de común acuerdo y se formalizará mediante la suscripción de una adenda.

DÉCIMO PRIMERA: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a implementar "LA DIPLOMATURA", asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo de los promotores con la UNPAZ que el que se encuentra previsto por el presente acuerdo, más allá del vínculo laboral preexistente al mismo.

Asimismo, se deja constancia, que tampoco genera relación laboral de dependencia alguna con "EL MINISTERIO".

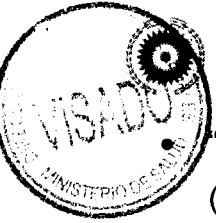
DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. En caso de controversias en torno al presente acuerdo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad de LA PLATA, renunciando en este acto a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieran surgir del presente, las partes constituyen domicilios en los lugares que seguidamente se indican, donde se darán por válidas todas las notificaciones

- "EL MINISTERIO": Av. 51 N°1120, LA PLATA, Provincia de Buenos Aires.



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz



"LA UNPAZ": Leandro N. Alem N° 4560, JOSÉ C. PAZ, Provincia de Buenos Aires
(División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro ~~cuatro~~ cinco.
No vale lo testado, vale dos mil veinticinco.


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS
N°
FECHA **031 / 2026**
17 MAR 2026



ANEXO

DIPLOMATURA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

y

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD

“FLOREAL FERRARA”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD COMUNITARIA

I. Inserción y marco institucional

I.1.-Normativa institucional:

La DIPLOMATURA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA (APS/SC) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (“UNPAZ”) se encuentra regulada por el presente, en sus aspectos generales y específicos, de acuerdo con el REGLAMENTO DE EXTENSIÓN, VOLUNTARIADO Y PROPUESTAS FORMATIVAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, aprobado por Resolución C.S.N ° 93/2020.

I.2.-Ubicación en la estructura institucional

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

II. Plan de estudios

II.1 Fundamentación:

Pese a los vaivenes de las políticas de salud en la República Argentina, se observa una tendencia creciente al desempeño de la fuerza laboral en salud en el denominado primer nivel de atención (PNA), fenómeno que no ha cesado en las casi cuatro décadas que han pasado desde que la Atención Primaria de la Salud (APS) emergió en la agenda internacional. Este crecimiento se ha verificado particularmente a nivel extra hospitalario

(Centros o unidades de atención primaria, Centros preventivos de adicciones, Centros Integradores Comunitarios, dispositivos comunitarios y domiciliarios, etc.).

Este fenómeno que lidera la salud pública viene acompañado de una creciente municipalización, lo que genera, al mismo tiempo, mejores condiciones para la adecuación a las necesidades locales, pero una gran heterogeneidad en las prácticas, en los modelos prestadores, en la capacidad resolutive, en la configuración de los equipos de salud y en la articulación del primer nivel en una red de servicios autosuficientes.

Los cambios mencionados se combinan con una importante modificación de las condiciones de salud de la población, caracterizada por ejemplo en el incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles. Este fenómeno se expresa no sólo por el notable incremento de la longevidad y la urbanización, sino, además, por un conjunto de "éxitos de la medicina" en cronificar patologías previamente letales. Existe consenso internacional sobre la pertinencia y las ventajas comparativas del PNA para responder a esta problemática. Puede preverse una participación creciente del primer nivel en términos de cobertura, de capacidad resolutive, de adherencia a tratamientos prolongados, rompiendo definitivamente la asociación espontánea que suele hacerse entre PNA y primer nivel de prevención y resolución de problemas simples de salud, extendiendo las funciones del primer nivel de atención hasta los cuidados paliativos. El reconocimiento de los gobiernos, a partir del informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la importancia de los Determinantes Sociales de la Salud, también ofrece un marco que privilegia al PNA por constituir un escenario donde se verifican las mejores oportunidades para la intersectorialidad, la interculturalidad, la interdisciplina y la participación social.

El despliegue de un primer nivel continente, con capacidad resolutive creciente y abierto a nuevos y renovados desafíos, supone la necesidad de un componente de gestión del conocimiento, de investigación operativa, de innovación tecnológica, de investigación-acción, de documentación de buenas prácticas y de encuentro sistemático entre quienes en su práctica cotidiana corren, sabiéndolo o no, las fronteras de posibilidad de esta estrategia. Sin embargo, las múltiples interpretaciones de la APS, la hibridación con diferentes experiencias contenidas en el término "salud comunitaria" y la proliferación de prácticas de diferente grado de efectividad e innovación, sugieren la necesidad de decantar herramientas y dispositivos hasta lograr y compartir lo mejor del "estado del arte" en este campo. La denominación combinada APS-Salud Comunitaria requiere también una explicación, ya que se refiere a un territorio de prácticas de las propias comunidades a



partir de otros saberes que no siempre quedan contenidas en el concepto APS; justamente las experiencias en el uso de plantas medicinales, de medicinas no occidentales, de prácticas de salud mental, de trabajo social, de economía social pueden haber desbordado con beneficio ese continente y sin embargo aportar significativamente a la construcción conjunta de un campo más amplio y abarcativo. Todo esto contribuye a explicar por qué resulta imprescindible ofrecer propuestas de educación permanente, abiertas y flexibles, para acompañar los avances y descubrimientos de decisores técnico-políticos, formadores de opinión, equipos profesionales y no profesionales que se desempeñan en este nivel. Esta propuesta educativa se suma a la iniciativa de fortalecimiento de la APS/SC que cuenta con el apoyo de la Representación Argentina de la Organización Panamericana de la Salud.

II.2.-Denominación de la Diplomatura /denominación de la certificación a otorgar:

DIPLOMATURA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA (APS/SC)

DIPLOMADA/O EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA (APS/SC)

III.-Objetivos de la Diplomatura:

- **OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir a comprender y a abordar la complejidad de las múltiples dimensiones de la salud de nuestras comunidades, su naturaleza cambiante y las diferentes formas como la APS y la Salud Comunitaria pueden dar respuestas interactivas eficaces a una agenda que se transforma en función de las necesidades y demandas, de las nuevas tecnologías y de los contextos de aplicación.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Conocer los valores, principios y componentes involucrados en las discusiones en desarrollo sobre salud en nuestro país y el mundo, a la luz del creciente proceso de mercantilización de sus programas y prácticas.

- Identificar los componentes estratégicos de la Atención Primaria y la Salud Comunitaria, con especial énfasis al desarrollo de trabajo en equipos de salud, interdisciplina, participación social e intersectorialidad.



Analizar los impactos producidos por las nuevas tecnologías sanitarias y las diferentes formas de financiamiento y sus consecuencias sobre los resultados sanitarios.

- Describir y promover las actividades esenciales desarrolladas en el primer nivel de atención en el marco de la APS/SC
- Generar actividades de análisis situacional e investigación-acción local participativa.

IV. Perfil Del Egresado:

La/El egresado/o incorporará competencias para el desarrollo de tareas de gestión, cuidado, investigación y análisis situado con énfasis en la interdisciplina, la participación comunitaria y la intersectorialidad. Se espera que la/el profesional adquiera competencias para que, con un enfoque crítico, pueda analizar las diferentes tecnologías sanitarias y sus formas de financiamiento entendiendo los diferentes niveles que conforman la red del sistema de salud y cómo estas impactan en el primer nivel de atención. A partir de la profundización en conceptos, valores, principios y componentes propios de la atención primaria se espera que la/os profesionales egresada/os promuevan una concepción de la salud entendida como un derecho de la población y un deber del Estado. Por último, el/la egresada/o podrá abordar problemáticas sanitarias locales, describir y promover las actividades esenciales desarrollables en el primer nivel de atención en el marco de la APS y la Salud Comunitaria aportando una mirada estratégica, consolidando un modelo de atención de salud comunitaria que favorece la democratización de las políticas en salud.

V.-Características curriculares de la Diplomatura:

V.1.- Requisitos de ingreso:

Trabajadores/as que se desempeñen en el primer nivel de atención público y/u hospitales provinciales y municipales y de la seguridad social. También pueden ser trabajadores/as con inserción en ámbitos que interactúan con el sector salud (Educación, Desarrollo Social, Medio ambiente, Deportes, servicios públicos, vivienda, etc.).

V.2.- Modalidad:

La modalidad de cursada se desarrolla de manera virtual con un componente sincrónico (teleconferencia) semanal y un componente diacrónico (en entorno virtual de la Escuela) con acompañamiento de tutoría.



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz



V.3.- Localización:

El desarrollo de la cursada se efectuará en forma online a través de la Plataforma Educativa Virtual de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara y las teleconferencias semanales vía Cisco Webex.

V.4.- Trayecto estructurado del Plan de Estudio:

Seminario 1: Valores y conceptos en juego

- Presentación de la Diplomatura. Proceso enseñanza-aprendizaje virtual.
- Derecho a la salud y las diferentes perspectivas de equidad aplicadas a la salud.
- Calidad de la atención centrada en el/la ciudadano/a.
- Políticas públicas en salud.
- Comunicación y salud.
- Promoción para la salud. Políticas saludables
- Cobertura y accesibilidad
- Desarrollo de redes para la salud
- Participación social
- Equidad de género
- Fuerza laboral en salud, interdisciplina y trabajo en equipos
- Tensiones creativas en APS

Seminario 2: Componentes estratégicos

- Buenas Prácticas
- Interculturalidad
- Definición de problemas. Conceptualización de planificación local participativa y programación por necesidades
- Articulaciones entre lo local y lo global; intersectorialidad, interjurisdiccionalidad
- Gestión local.
- Financiamiento sectorial
- Epidemiología comunitaria

Seminario 3: Actividades esenciales



Salud ambiental

Salud mental comunitaria

Salud en el ciclo de vida

- Salud sexual reproductiva y no reproductiva
- Enfermedades crónicas
- Soberanía y seguridad alimentaria
- Salud bucal
- Salud en contextos de encierro
- Farmacovigilancia en el primer nivel
- Atención paliativa, rehabilitación basada en la comunidad
- Buenas prácticas y su documentación
- Conceptos y modelos de monitoreo y evaluación

Seminario 4: Competencias situacionales

- Competencias situacionales
- Investigación-Acción participativa
- Redefiniciones profesionales: Enfermería comunitaria, Psicología comunitaria
- Clínica ampliada
- El primer nivel como escenario de aprendizaje continuo

V.5.- Carga horaria total:

Se estima una carga horaria total de 200 horas, distribuidas de la siguiente manera:

Seminario	Denominación	Cantidad de horas
1	Valores y conceptos en juego	46
2	Componentes estratégicos	46
3	Actividades esenciales	46
4	Competencias situacionales	36
	Trabajo final	26

Total		200
-------	--	-----



V.6.- Duración:

2 cuatrimestres.

Fecha de inicio: 9 de mayo de 2024

Fecha de finalización de la cursada: 12 de diciembre de 2024

VI.-Propuesta de seguimiento curricular:

El desarrollo de cada seminario requerirá completar un trabajo parcial individual y/o grupal, específico según la profesión, lugar de desempeño laboral y/o problemática socio- sanitaria de interés, el que contará con el acompañamiento y la colaboración del equipo docente de tutoría.

VII.- Evaluación Final/Condiciones de graduación:

1. Aprobar la totalidad de los seminarios, es decir, completar el programa de 200 horas.
2. Aprobar el trabajo final resultando en un proyecto de posible aplicación en su ámbito laboral, que se desarrollará secuencialmente durante la cursada con la lógica "portafolio", el cual se estima en 26 horas.
3. Aquellos participantes que no hayan aprobado la totalidad de los seminarios y no accedan al certificado, podrán solicitar la certificación a la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara de los seminarios/módulos aprobados.

Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNPAZ.

VIII.- Equipo de Dirección y Coordinación:

Verónica González Martínez (Dirección general)

Noelia López (Dirección general)

Gabriela Inés Mastellone (Coordinación general)

Cecilia Martínez (Coordinación general)

Mariela Zanazzi (Coordinación de tutorías)





UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz



Maiden Ortiz (Apoyo Técnico Docente)

X.- Infraestructura/ equipamiento

Para el dictado de clase se utilizarán los dispositivos y plataformas provistas por la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara. Esto se combinará con el uso de la Plataforma Educativa Virtual (PEV) del Ministerio de Salud de la Provincia.

Para el desarrollo de la Diplomatura se utilizará el apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ, a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, y de la ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD FLOREAL FERRARA.

X.- Aranceles

La presente Diplomatura no será arancelada, ya que los/as inscriptos/as serán becados/as por la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara y formarán parte del esquema de formación previsto por los indicadores provinciales del Programa de Salud Comunitaria.

XI.-Presupuesto:

Los honorarios de docentes y tutores/as serán íntegramente abonados por la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara y becarios del Programa de Salud Comunitaria (Equipo PBA).

Hoja de firmas